

228 *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores a la anterior Resolución de 14 de octubre de 1997, en la que se nombraban las Comisiones de plazas de Profesorado Universitario.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1997, página 31862, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la mencionada Resolución, donde dice: «Número de plaza: 72.2... Suplentes: ... Vocal-Secretaria: Doña María Luisa Palacio Sánchez-Izquierdo, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «Número de plaza: 72.2... Suplentes: ... Vocal-Secretario: Don Juan C. Galende Díaz, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid».

Madrid, 19 de diciembre de 1997.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

229 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 10 de julio de 1997, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Observados errores en la Resolución de 10 de julio de 1997 inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, se procede a transcribir la oportuna rectificación:

Página 23737. Concurso identificado como 22/CU, donde dice: «Área de conocimiento: “Toxicología y Legislación Sanitaria”»; debe decir: «Área de conocimiento: “Toxicología”».

Se procede a la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en la forma prevista en la base sexta de la Resolución de convocatoria.

La Laguna, 22 de diciembre de 1997.—El Rector, Matías López Rodríguez.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

230

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 1997, de la Presidencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se constituye y determina la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación de la estrategia de comunicación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para 1998.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 82, determina la composición de la Mesa de Contratación, dejando para desarrollo reglamentario la determinación del número de Vocales que han de formar parte de la misma.

El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la precitada Ley, en su artículo 22 dispone que la Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un Secretario, designados por el órgano de contratación, añadiendo que la designación podrá hacerse con carácter permanente o de forma específica para la adjudicación de uno o más contratos.

Por Resolución del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 2 de septiembre de 1996, se procedió a la constitución y determinación de la composición de la Mesa de Contratación única y permanente de los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, la propia Resolución preveía la constitución de una Mesa específica cuando la singularidad de un contrato así lo exigiera.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria precisa contratar el diseño y realización de su estrategia de comunicación para 1998. La transcendencia que el citado contrato pueda suponer para la imagen institucional de la Agencia, así como sus peculiares características, determinan la conveniencia de proceder a la constitución y determinación de la composición de una Mesa específica para el ya mencionado contrato.

Por todo cuanto antecede, esta Presidencia, en uso de las facultades que le atribuyen el apartado 3.2 del artículo 103 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con su contenido y el del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 31/1995, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se constituye en la Agencia Estatal de Administración Tributaria una Mesa de Contratación que, exclusivamente en relación con el contrato para la estrategia de comunicación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ejercerá las funciones que le asigna la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo y el Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores, y demás normas complementarias y concordantes.

Segundo.—La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.

Vocales: Un representante del Gabinete Técnico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Un representante del Departamento de Gestión Tributaria. Un representante del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales. Un representante de la Dirección Adjunta de Administración Económica. Un representante del Gabinete de la Secretaría de Estado de Hacienda. Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico de la Agencia.

Secretaria: Subdirectora general de Adquisiciones y Contratación.

El Presidente de la Mesa o sus Vocales podrán proponer cuantos asesores consideren convenientes en razón de sus especiales conocimientos técnicos.

Tercero.—Dado el carácter de órgano colegiado que posee la Mesa de Contratación, le será aplicable lo prevenido en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—El Presidente, Juan Costa Climent.

231

ORDEN de 28 de noviembre de 1997, de revocación de la autorización administrativa para ejercer la actividad de previsión social y de disolución de oficio de la entidad denominada Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño (P-2355).

La entidad denominada Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño se encuentra autorizada para realizar operaciones de previsión social.

De las comprobaciones efectuadas por esta Dirección General se ha constatado que esta entidad no ha procedido a adaptarse al Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985 y, por tanto, se desprende la existencia de la causa de revocación de la autorización administrativa concedida para el ejercicio de la actividad de previsión social prevista en el artículo 38.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985, así como la causa de disolución establecida en el artículo 37.1.b) del citado Reglamento, junto con la contemplada en el artículo 37.1.c) del mismo.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño la autorización administrativa para ejercer la actividad de previsión social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social, de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a la entidad Sociedad de Previsión y Seguros Mutuos de Ganado de San Juan de Ortoño, en aplicación de lo establecido en el artículo 37.1 apartados b) y c) del citado Reglamento de Entidades de Previsión Social.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de noviembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.